N.º de Anuncio:
2026/0000000299
Fecha de Publicación:
09/11/2026 12:52:13
Boletín Oficial Universidad de Málaga

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 9 NOVIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD QUE PRECISE AYUDA DE TERCERA PERSONA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

Por Resolución de 15 de septiembre de 2026 del Vicerrectorado de Igualdad y Política Social (BOUMA 15 de Septiembre de 2026) se convocaron ayudas económicas para favorecer la inclusión del estudiantado con discapacidad que precise ayuda de tercera persona para el curso académico 2026/2027.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en el artículo 8 de dicha Resolución, de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases, una vez examinada la única solicitud presentada con su documentación, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, ha formulado propuesta de concesión de la ayuda, que desde el Servicio de Política Social se eleva al Vicerrectorado de Igualdad y Política Social de la Universidad de Málaga, órgano competente para resolver.

En consecuencia, este Vicerrectorado **ACUERDA** mediante la presente Resolución, dentro del plazo establecido para resolver, la **CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA SOLICITANTE:**

DNI ****1305V

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales del orden Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María José Berlanga Palomo

Vicerrectora de Igualdad y Política Social

Resolución 1 de junio de 2026
(BOJA núm. 106, de 04/06/2026)

Tel.: 952 13 63 35 | vrigualdad.ps@uma.es | Pabellón de Gobierno y Paraninfo. Campus de Teatinos. Málaga

EFQM AENOR · COMUNICACIÓN RESPONSABLE · T de Transparente

Código Seguro De Verificación	476C-7837-6853P7964-667A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	09/11/2026 11:58:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/476C-7837-6853P7964-667A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3XCIDEJ7RPJP5R7TGFAVOA	Fecha	09/11/2026 12:52:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3XCIDEJ7RPJP5R7TGFAVOA	Página	1/1